Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0742- 885432026

Guadalajara de Buga, 26 de octubre de 2026

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Al grupo de atención al ciudadano de CVC, se recibe una denuncia ambiental, la cual fue radicada bajo el número 885432026 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia ambiental por infracciones al recurso paisaje

La alcaldía municipal del municipio de San Pedro está permitiendo la disposición de escombros y toda clase de material orgánico e inorgánico creando contaminación visual, ambiental de alto riesgo en la salud por convertirse ese sitio en nido de roedores, igualmente la presencia de personas de la calle que utilizaran este sitio como escondite para el consumo de sustancias alucinógenas haciendo sus necesidades fisiológicas perjudicando la población especialmente la niñez.

Como es de conocimiento público, como consecuencia del sismo ocurrido el **10 de agosto de 2026**, el Gobierno Nacional mediante **Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026** declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional, y el Departamento del Valle del Cauca mediante **Decreto Departamental 1.03.01-1070 de 2026** declaró la Calamidad Pública Departamental.

Dicha declaratoria faculta a las entidades territoriales a adoptar medidas excepcionales para la remoción, atención y disposición de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD generados por el colapso parcial y afectación estructural de viviendas e infraestructura.

En virtud de lo anterior, y en atención a la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal de San Pedro, funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca - UGC Guadalajara - San Pedro, de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC, realizaron visita técnica con el propósito de evaluar las condiciones ambientales y físicas de **un (1) predio propuesto** con código catastral 76670000200000006006200000000 para la disposición

temporal de los RCD generados como consecuencia del evento sísmico y de las actividades de remoción y atención de la emergencia.

Durante la visita se evaluaron criterios técnicos tales como: disponibilidad de área, topografía, estabilidad geotécnica, ausencia de cuerpos de agua superficiales y/o zonas forestales protectoras, distancia respecto a centros poblados y viviendas, accesibilidad vial, y condiciones de drenaje natural.

Una vez analizada la información de campo, se estableció lo siguiente:

a) Considerando la disponibilidad de área, la ausencia de cuerpos de agúa, la no existencia de cobertura boscosa de importancia ambiental y la distancia respecto de las viviendas, los predios evaluados se consideran técnicamente viables para la disposición **TEMPORAL** de los RCD generados en el marco de la emergencia sísmica, sujeto a la implementación estricta de las medidas de manejo ambiental y control correspondientes.

b) En virtud de lo anterior, desde el punto de vista técnico y ambiental, los predios presentan condiciones que permiten considerarlos viables para su utilización como sitios de disposición temporal. En consecuencia, la Administración Municipal podrá definir la alternativa o alternativas a utilizar, de acuerdo con sus necesidades operativas, disponibilidad, logística de transporte y demás condiciones asociadas a la atención de la emergencia.

c) Es preciso aclarar que la viabilidad emitida es **exclusiva y restrictivamente para RCD** - escombros, concreto, ladrillo, material de excavación limpio - producto del sismo. En consecuencia, para su eventual utilización, deberá garantizarse la adecuada delimitación y organización del área, así como el manejo diferenciado de los residuos que no correspondan a los RCD generados por el evento sísmico.

La disposición de residuos sólidos ordinarios, material orgánico, residuos peligrosos, o cualquier otra clase de residuo diferente a RCD, **no se encuentra autorizada** y constituye un incumplimiento a los lineamientos otorgados.

Para la operación del sitio o sitios que finalmente sean seleccionados por el Municipio, esta Corporación estableció que la Administración Municipal deberá garantizar como mínimo, las siguientes obligaciones:

- **Delimitación física** del área destinada para la disposición temporal de RCD, mediante cerramiento perimetral.

- **Control de acceso** y de las actividades de disposición, evitando el ingreso de personas ajenas a la operación, habitantes de calle y la disposición clandestina de residuos diferentes a RCD.

- **Seguimiento permanente a la capacidad disponible**, evitando la saturación del sitio y garantizando su clausura y restauración una vez superada la emergencia.

- **Manejo adecuado de las aguas de escorrentía**, evitando el arrastre de sedimentos y el contacto de estas con los residuos, mediante cunetas y/o zanjas perimetrales.

- **Implementación de medidas para el control de material particulado y emisiones** generadas por el tránsito y manejo de los RCD, mediante humectación de vías y cubrimiento de volquetas.

- **Señalización del área** y organización interna de las zonas de ingreso, circulación y disposición, evitando la contaminación visual.

- **Separación y manejo diferenciado** de aquellos residuos que, por sus características, no correspondan a RCD convencionales, los cuales deberán ser entregados a gestores autorizados.

Con la implementación de estas medidas se mitigan los riesgos señalados en su comunicación referentes a vectores, roedores, contaminación visual y uso indebido del predio por terceros.

Adicionalmente, se informa que la CVC emitió la **Circular 045 de 2026**, dirigida a la Gobernación del Valle del Cauca, Secretarías de Planeación, Infraestructura, Gestión del Riesgo, Ambiente y Gobierno, Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo, con los lineamientos para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición generados ante la emergencia ocasionada por el sismo en el Valle del Cauca el 10 de agosto de 2026, la cual es de obligatorio cumplimiento para las administraciones municipales.

Esta Dirección Ambiental Regional continuará realizando el seguimiento y control ambiental a los sitios autorizados temporalmente, en el marco de la emergencia.

Citar este número al responder:
0742- 885432026

Agradecemos su colaboración interinstitucional, la cual resulta fundamental para garantizar la protección de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Articulo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO
Coordinador UGC GSP
Dirección Ambiental Regional Centro Sur –CVC

Copia: Alcaldía Municipal de San Pedro - alcaldia@sanpedro-valle.gov.co

Anexos: circular 045 de 2026

Proyectó y Elaboró: Mauricio Andres Dominguez. – T.O
Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal Giraldo – Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro
Archívese en: Expediente: 0742-028-142-002-2026

CONSTANCIA FIJACION Y DESFIJACION:

Fecha de fijación 3/10/2026 Hora 2:00pm Firma del funcionario _____

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____